



SELECCIONA PERSONAL A CONTRATA PARA REALIZAR TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, EN CUPOS DISPONIBLES GENERADOS POR RENUNCIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2764

SANTIAGO, 03 de Noviembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta RA 120441/151/2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel; en la Resolución Exenta RA N° 120441/108/2023, que establece el orden de subrogación para la División de Administración General en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, Resolución Exenta N°1989 de 2023, Resolución Exenta N° 2267 de 2023, Resolución Exenta N° 2304 de 2023, Resolución Exenta N°2704 de 2023 y Resolución Exenta N° 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1898 de 2023 y sus modificaciones, la Agencia de Calidad de la Educación aprobó Reglamento para la implementación del teletrabajo de conformidad con el artículo 66 de la Ley N° 21.526.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°2304 de 2023, se estableció y aprobó cronograma del segundo proceso de postulación para realizar teletrabajo en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 de la Agencia de Calidad de la Educación y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones antes individualizadas, el Comité de Postulación y Preselección nominó a las y los funcionarios seleccionados en el segundo proceso de postulación para realizar teletrabajo, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N°2704 de 2023, de este Servicio.
4. Que, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio, las personas que hayan resultado admisibles en un proceso de selección anterior, pero que no hayan sido seleccionadas por falta de cupos disponibles, contarán con preferencia para efectos de ser seleccionados en un nuevo llamado, siendo preseleccionados de manera automática.
5. Que, la funcionaria María Teresa Zavala Espinoza ha presentado su renuncia voluntaria al cargo a contrata profesional grado 9° de la E.U.S., que sirve en la Agencia de Calidad de la Educación, a contar del 1 de noviembre de 2023.
6. Que, la funcionaria Francisca Prieto Sánchez ha presentado su renuncia voluntaria al cargo a contrata profesional grado 10° de la E.U.S., que sirve en la Agencia de Calidad de la Educación, a contar del 7 de noviembre de 2023.
7. Que, como consecuencia de las renunciaciones antes indicadas, queda un cupo disponible para teletrabajo a contar del 1 de noviembre de 2023 y un cupo disponible a contar del 7 de noviembre del mismo año.
8. Que las funcionarias Sandra Sepúlveda Soto y Javiera Calquin Guerra se encuentran ubicadas en el primer y segundo lugar, respectivamente, de la lista de espera establecida en la Resolución Exenta N° 2704 de 2023, por lo que corresponde seleccionarlas de manera automática para que puedan realizar teletrabajo a contar de las fechas en que dichos cupos se generan, previa suscripción del correspondiente convenio.

RESUELVO:

CVE 218331

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

PRIMERO: NOMÍNASE A LAS FUNCIONARIAS indicadas en los números 1 y 2 de la lista de espera contenida en la Resolución Exenta N° N°2704 de 2023, como seleccionadas para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación y sus modificaciones a partir de las fechas que a continuación se indican.

NÚMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	FECHA DE CUPO DISPONIBLE
1	SEPÚLVEDA	SOTO	SANDRA LILIANA	01/11/2023
2	CALQUIN	GUERRA	JAVIERA ANDREA	07/11/2023

SEGUNDO: INSTRÚYESE, para las funcionarias seleccionadas, la obligación de suscribir un Convenio de Teletrabajo, que regirá entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que, para el caso número 2 del resuelto anterior, no podrá iniciar su vigencia antes de la fecha de disponibilidad del cupo.

TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.



Miguel Orlando Liao Salgado
Jefe División de Administración General (s)
División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

03/11/2023 11:39

LCM / IDM

ID DOC : 164448

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
3. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP
4. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 218331

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.